

INSTRUCCIONES PARA EL LIBRAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Estas ayudas son incompatibles con cualquier subvención de la administración que tenga por objeto la misma finalidad y el gasto realizado no deberá ser abonado previamente por ningún presupuesto de actividades de investigación en la UPV/EHU.

Para poder optar al anticipo del 75% de la subvención, se requiere presentar la solicitud con una antelación de al menos 45 días respecto a los desplazamientos.

En todo caso, para recibir el resto o la totalidad de la subvención, las solicitudes se presentarán no más tarde de 60 días después de la finalización de la actividad, acompañadas de la justificación detallada de los gastos efectuados.

Serán abonados los gastos totales aceptados como justificados, no pudiendo superar los máximos establecidos.

Como justificante de los pagos realizados se deberán presentar los comprobantes de los pagos realizados por parte de los solicitantes de la Ayuda:

- Para los viajes, los billetes, tarjetas de embarque y tickets originales serán exigidos como único documento acreditativo de éstos, además de las facturas o justificantes de pago.
- No se admitirán gastos de alquiler de automóviles.
- Si se utiliza vehículo particular, se deberán guardar como comprobantes los recibos de autopista o similares que justifiquen la realización del desplazamiento.
- Se deberán aportar los justificantes de los gastos de alojamiento y manutención efectivamente realizados con los topes máximos por cada país de destino.